



PROVIDENCIA, 7 MAY 2026

EX.N° 740 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el Reglamento N° 323 de 25 de febrero de 2026 de la Municipalidad de Providencia, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que, mediante el Reglamento N° 323 de 25 de febrero de 2026, se aprobó el nuevo texto refundido y sistematizado sobre "DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL ALCALDE", mediante el cual se delega en el Director Jurídico o en quien lo subrogue, la firma "por orden del alcalde" de los decretos que aprueben contratos celebrados por el municipio.

2.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.380 de 7 de octubre de 2025, se adjudicó a la empresa VIALCORP SpA, RUT N° 77.066.741-0, EN UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES con MIGUEL ALONSO HERNÁNDEZ VENEGAS, RUT N° [REDACTED] la licitación pública para las obras "MEJORAMIENTO VEREDAS ZONA CERO", adquisición Mercado Público ID 2490-48-LQ25

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 229 de 16 de febrero de 2026, se autorizaron las ejecuciones de las Obras Extraordinarias N° 1 y N° 2, Aumentos de obra del N° 1 al N° 5 y Disminuciones de Obra de la N° 1 a la N° 3, respecto de las obras antes mencionadas; que, según lo señalado en el punto 8.4 de las Bases Administrativas Especiales de Obra, en el Control de Registro de Obligaciones N° 056-2026 de 25 de febrero de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el Memorandum N° 3.851 de 4 de marzo de 2026 de la Dirección de Infraestructura.

5.- Que, finalmente, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N° 459 de 27 de marzo de 2026, la Municipalidad autoriza la ejecución de la Obra Extraordinaria N° 3, respecto de las obras "MEJORAMIENTO VEREDAS ZONA CERO", adjudicada a la UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES VIALCORP SPA, RUT N° 77.066.741-0, con MIGUEL ALONSO HERNANDEZ VENEGAS, RUT [REDACTED]

#### DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N° 58 de fecha 20 de abril de 2026, celebrada entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y la UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES VIALCORP SPA, RUT N° 77.066.741-0 con MIGUEL ALONSO HERNANDEZ VENEGAS, RUT N° [REDACTED] respecto de la licitación pública para las obras "MEJORAMIENTO VEREDAS ZONA CERO", adquisición Mercado Público ID 2490-48-LQ25, en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 459 de 27 de marzo de 2026:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

"MEJORAMIENTO VEREDAS ZONA CERO"

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

UTP VIALCORP SPA con MIGUEL ALONSO HERNANDEZ VENEGAS

n



HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° \_\_\_\_\_/ DE 2026.-

En Providencia, a 20 de abril de 2026, entre la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcalde don JAIME BELLOLIO AVARIA, cédula nacional de identidad, ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N°963, de esta comuna, en adelante "la Municipalidad"; y la UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES VIALCORP SPA, RUT N°77.066.741-0 con MIGUEL ALONSO HERNANDEZ VENEGAS, RUT N° representada a su vez por la empresa VIALCORP SPA, RUT N°77.066.741-0, cuyo representante legal es doña MABEL ELIANA NAVARRETE MALDONADO, RUT, todos con domicilio en calle Agustinas N°681, comuna de Santiago, en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.380 de 7 de octubre de 2025, se adjudicó a la empresa VIALCORP SpA, RUT N°77.066.741-0, EN UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES con MIGUEL ALONSO HERNÁNDEZ VENEGAS, RUT N° la licitación pública para las obras "MEJORAMIENTO VEREDAS ZONA CERO", adquisición Mercado Público ID 2490-48-LQ25; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°229 de 16 de febrero de 2026, se autorizaron las ejecuciones de las Obras Extraordinarias N° 1 y N° 2, Aumentos de obra del N° 1 al N° 5 y Disminuciones de Obra de la N° 1 a la N° 3, respecto de las obras antes mencionadas; que, según lo señalado en el punto 8.4 de las Bases Administrativas Especiales de Obra, en el Control de Registro de Obligaciones N°056-2026 de 25 de febrero de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el Memorándum N°3.851 de 4 de marzo de 2026 de la Dirección de Infraestructura; y finalmente, conforme lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N°459 de 27 de marzo de 2026, la Municipalidad autoriza la ejecución de la Obra Extraordinaria N°3, respecto de las obras "MEJORAMIENTO VEREDAS ZONA CERO", adjudicada a la UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES VIALCORP SPA, RUT N°77.066.741-0, con MIGUEL ALONSO HERNANDEZ VENEGAS, RUT N° que se indica a continuación:

<u>OBRA EXTRAORDINARIA N° 3</u>		<u>VALOR TOTAL IVA INCLUIDO</u>	
<u>ITEM</u>			
	<b>REFUERZO HORMIGÓN CANALIZACIONES ILUMINACIÓN EXISTENTES</b>		
1	Canalización eléctrica	\$	23.987.122.-
	<b>TOTAL</b>	\$	<b>23.987.122.-</b>

El valor total de la Obra Extraordinaria N° 3 asciende a la suma de \$23.987.122.- IVA incluido.

**SEGUNDO:** Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$268.086.372.- IVA incluido, considerando la Obra Extraordinaria N° 3.

**TERCERO:** La Obra Extraordinaria N° 3 corresponde al 10,4% del monto original del contrato, quedando el total acumulado en un 18,6% del monto original del contrato.

**CUARTO:** Esta modificación no contempla aumento de plazo alguno

**QUINTO:** La personería de don Jaime Bellolio Avaria para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2024, y la personería de doña Mabel Eliana Navarrete Maldonado consta de escritura pública de Constitución de UTP, de fecha 22 de julio de 2025, suscrita ante Notario Público don Cristián Alejandro Ortiz Cáceres, interino de la séptima notaría de Santiago, bajo el repertorio N°6.725-2025, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.



soyprovidencia

HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° \_\_\_\_\_ / DE 2026.-

**SEXO:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**SÉPTIMO:** El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando éste en poder del contratista y el original, en poder de la Municipalidad.

La presente modificación de contrato fue firmada con fecha 20 de abril de 2026, por don JAIME BELLOLIO AVARIA, Alcalde y doña MABEL ELIANA NAVARRETE MALDONADO, Representante Legal”.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 57 del Reglamento N° 323/2026, sobre “Delegación de Facultades del Alcalde y Artículo 5° del Reglamento N° 202/2019, sobre “Consideraciones Legales para la Elaboración Términos de Referencia, Consultas al Mercado de Reuniones o Contactos con Proveedores”.

Anótese, comuníquese y archívese.

“Por orden del Señor Alcalde”

  
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA  
SECRETARÍA  
ABOGADO  
MUNICIPAL  
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

  
PAOLA JHON MARTÍNEZ  
Directora Jurídica

RBCH/PVM/mbr.

**Distribución:**

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Infraestructura